



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE PUEBLA
JUZGADO OCTAVO ESPECIALIZADO EN MATERIA
MERCANTIL
DILIGENCIARIO PAR**



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 10/01/2019 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
<p>EXP . 48/2006 Ordinario Civil Miguel Antonio Garcia VS Sofia Hernandez Hernandez Garcia</p>	<p>Siete De Enero De Dos Mil Diecinueve, Por Lo Expuesto Y Fundado Esta Autoridad Procede A Resolver La Planilla De Liquidacion De Sentencia Bajo Los Siguietes Puntos: Resolutivos. Primero.- Esta Autoridad Fue Competente Para Resolver La Planilla De Liquidacion De Sentencia Propuesta. Segundo.- Se Ajusta La Planilla De Liquidacion De Sentencia Propuesta Por Maria Fernanda Mozo Flores Por Su Representacion, Y Se Aprueba Por La Cantidad De Seiscientos Nueve Mil Treientos Noventa Y Un Pesos, Con Treinta Y Un Centavos Moneda Nacional Con Numero Al Mes De Noviembre De Dos Mil Dieciocho, Dejandose A Salvo Los Derechos De La Ejecutante, Por Su Representacion, Para Actualizar Sus Montos En Apego A Como Se Estipulo En La Clausula Segundo Del Convenio Elevado A Categoria De Cosa Juzgada.</p>
<p>EXP . 12/2017/8m Ejecutivo Mercantil Angel Gonzalez VS Oscar Uscanga Rosales Escamilla, Rachel Yamel Garcia Ramos</p>	<p>Veinte De Junio De Dos Mil Diecinueve, Se Tiene A La Oursante Señalando Como Domicilio De Su Parte A Efecto De Recibir Sus Notificaciones El Que Indica.</p> <p>Ocho De Enero De Dos Mil Diecinueve, Visto El Estado Procesal Que Guardan Los Autos Del Expediente En Que Se Actua Y Tomando En Consideracion, Que De Manera Inexacta, Quedo Asentada Como Fecha Del Auto Que Antecede, Veinte De Junio De Dos Mil Diecinueve, Empero La Razon De Cuenta Si Data Del Tres De Enero Del Año Dos Mil Diecinueve Por Lo Tanto Lo Correcto Es Esta Ultima Fecha, Aclaracion Que Se Hace Para Los Efectos Legales A Que Haya Lugar.</p>
<p>EXP . 842/2003 Tomo li Ejecutivo Mercantil Oscar Huerta Suarez VS Lucia Margarita Clara Alvarez Martinez</p>	<p>Nueve De Enero De Dos Mil Diecinueve, Como Lo Solicita La Oursante Expidasele Copias Simples De Todo Lo Actuado Dentro Del Presente Juicio Y Autorizando Para Recibir las En Su Nombre Y Representacion A Los Letrados Que Indica En El Escrito Que Se Provee, Señalando Para Tal Efecto De Las Nueve A Las Once Horas De Cualquier Dia Habil De Oficina Previa Identificacion Y Toma De Razon Que Quede Asentada En Autos. En Cuanto Al Oficio Numero 1936 De La Notaria Publica Numero Veintisiete De Esta Ciudad, Se Tiene Al Funcionario Oursante Haciendo Las Manifestaciones Que Del Mismo Se Desprenden Y Comunicando A Esta Autoridad Que: Ha Sido Cancelada La Escritura De Adjudicacion, Con Instrumento Numero Veinte Mil Ciento Sesenta Y Dos, Volumen Cuatrocientos Veintiseis, De Fecha Trece De Abril De Dos Mil Dieciocho, En Consecuencia Se Ordena Girar Oficio, Al Juzgado Tercero De Distrito En Materia De Amparo Civil Administrativa Y De Trabajo Y Juicio Federales En El Estado De Puebla A Fin De Informar Dicho Cumplimiento Acompañando Las Copias Certificadas Que Lo Acrediten.</p>
<p>EXP . 492/2018/8m Ejecutivo Mercantil Jose Luis Ortiz Cruz VS Israel Calderon Espinoza</p>	<p>Dos De Enero De Dos Mil Diecinueve, Por Lo Expuesto Y Fundado Es De Resolverse Y Se Resuelve: Primero.- La Parte Actora En Su Caracter De Mandatario Y Administrador General Para Pleitos Y Cobranzas Para Actos De Administracion De La Persona Moral Denominada Surtidora Disa Sociedad Anonima De Capital Variable Justifico Su Accion Cambiaria Directa. Segundo.- El Demandado En La</p>

EN CIUDAD JUDICIAL SIGLO XXI, PUEBLA A 10/01/2019

C. DILIGENCIARIO

Lic. Jose Enrique Cruz Perez

Página 1



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE PUEBLA
JUZGADO OCTAVO ESPECIALIZADO EN MATERIA
MERCANTIL
DILIGENCIARIO PAR**



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 10/01/2019 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
<p>EXP . 538/2018/8m Ejecutivo Mercantil Alfonso Gonzalez Hernandez</p> <p style="text-align: right; padding-right: 10px;">VS Jose Rugerio Juarez</p>	<p>Causa No Comparecio A Juicio. Tercero.- Se Condena Al Demandado A Pagar La Cantidad De Trecientos Mil Pesos Cero Centavos Moneda Nacional Por Concepto De Suerte Principal Asi Como Al Pago De Los Intereses Moratorios A Razon Del Seis Por Ciento Anual, Contados A Partir De Fecha En Que Se Constituyo En Incumplimiento Es Decir A Partir Del Dia Siguiente A Aquel Al De La Correspondiente Fecha De Vencimiento Del Titulo De Credito, Esto Es Del Diez De Abril De Dos Mil Dieciocho, Mas Los Que Se Siguen Generando, Hasta La Total Liquidacion Del Adeudo, Lo Que Debera De Realizar Dentro Del Lapso De Tres Dias Contados A Partir De Que Cause Ejecutoria Este Fallo. Cuarto.- Si El Demandado No Cumpliere, Con Los Resolutivos Que Antecedan Procedase Al Trance Y Remate Del Bien Inmueble Embargado, Y Con Su Producto, Pagase Al Acredor Por Su Representacion.</p> <p>Tres De Diciembre De Dos Mil Dieciocho,por Lo Expuesto Y Fundado Esta Autoridad Procede A Resolver La Liquidacion De Sentencia Bajo Los Siguientes Puntos: Resolutivos. Primero.- Esta Autoridad Fue Competente Para Resolver La Liquidacion De Sentencia Propuesta. Segundo.- Se Aprueban Las Partidas Propuestas Por Alfonso Gonzalez Hernandez, Por Su Propio Derecho Por La Cantidad De Sesenta Y Tres Mil Pesos, Cero Centavos Moneda Nacional, Con Numeros Al Dia Uno De Noviembre De Dos Mil Dieciocho, Debiendo Ejecutarse En Su Importe Y Queda Expedito El Derecho Del Ejecutante, Para Actualizar Su Partida De Intereses.</p>
<p>EXP . 656/2014/8m Ejecutivo Mercantil Octavio Lemus Hernandez</p> <p style="text-align: right; padding-right: 10px;">VS Monica Saez Lopez</p>	<p>Cuatro De Enero De Dos Mil Diecinueve, Se Tiene Al Promoviente Haciendo Las Manifestaciones Que De Su Escrito De Cuenta Se Desprenden, Consecuentemente Como Lo Solicita Se Ordena Girar Exhorto Al Juez De Primera Instancia En Queretaro, Queretaro A Fin De Que En Auxilio De Las Labores De Este Juzgado Gire Oficio Al Registrador Publico De La Propiedad Y Del Comercio De Dicha Ciudad, Para Que Ordene A Quien Corresponda Inscriba El Embargo Trabado En Autos, Mediante Diligencia De Fecha Veinticinco De Septiembre Del Año Dos Mil Catorce, Sobre El Bien Inmueble Indicado Debiendo Anezarse Al Mismo Las Copias Conducentes Mismas Que Seran A Costa Del Peticionario. Haciendose Saber A Dicha Autoridad Que: 1.- El Embargo Antes Citado Corresponde Al Juicio Ejecutivo Mercantil Radicado Bajo El Numero 656/2014/8m De Este Juzgado Octavo Especializado En Materia Mercantil, De La Ciudad De Puebla, Estado De Puebla. 2.- Que El Mismo Es Promovido Por Jorge David Cervantes Perez Y Octavio Lemus Hernandez En Su Caracter De Endosatario En Procuracion De Saul Gonzalez Molina En Contra De Monica Saez Lopez, Y 3.- Que La Suerte Principal Reclamada En El Presente Juicio, Es De Dos Millones Ochocientos Cincuenta Y Siete Mil Setecientos Ochenta Y Dos Peosos Cuarenta Centavos Moneda Nacional. Concediendole Un Termino De Sesenta Dias En Que Habran De Practicarse Las Actuaciones Correspondientes Y Pudiendose Hacer Llegar El Citado Exhorto A Su Destino Por Comunicacion Oficial O Por</p>



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE PUEBLA
JUZGADO OCTAVO ESPECIALIZADO EN MATERIA
MERCANTIL
DILIGENCIARIO PAR**



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 10/01/2019 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
--------	--------------

Conducto De La Parte Solicitante.

EXP . 320/2018/8m
Ejecutivo Mercantil
Gabriel Jimenez
Balbuena

VS Silvia Eugenia Flores
Galvan

Dos De Enero De Dos Mil Diecinueve, Por Lo Expuesto Y Fundado Esta Autoridad Procede A Resolver La Liquidacion De Sentencia Bajo Los Siguietes Puntos: Resolutivos. Primero.- Esta Autoridad Fue Competente Para Resolver La Liquidacion De Sentencia Propuesta. Segundo.- Se Aprueba La Liquidacion De Sentencia Propuesta Por Gabriel Jimenez Balbuena Por Su Propio Derecho, Por La Cantidad De Doscientos Setenta Mil Pesos, Cero Centavos, Moneda Nacional, Con Calculos Al Dia Seis De Octubre De Dos Mil Dieciocho, Dejando A Salvo Los Derechos Del Ejecutante Para Actualizar Su Partida De Intereses.

EXP . 82/2018/8m
Ejecutivo Mercantil
Genaro Viera
Quiñones

VS Jovita Rojas Castillo,
Maria Cristina Urbana
Serrano, Iveth
Cuautle Mora, Maribel
Luna Romero, Maria
Consuelo Del Rosario
Robles, Elizabeth
Huerta Calderon,
Brigitte De La Fuente
Hernandez.

Ocho De Enero De Dos Mil Diecinueve. La Caducidad De La Instancia Operara De Pleno Derecho, Se Por Que Se Decrete De Oficio O A Peticion De Parte Cualquiera Que Sea El Estado Del Juicio, Desde El Primer Auto Que Se Dicte En En El Mismo Y Hasta La Citacion Para Oir Sentencia, En Aquellos Casos En Que Concurran Las Siguietes Circuntancias: A) Que Hayan Transcurrido Ciento Veinte Dias Contados A Partir Del Dia Siguiete A Aquel En Que Surtio Efectos La Notificacion De La Ultima Resolucion Judicial Dictada, Y B) Que No Hubiere Promocion De Cualquiera De Las Partes, Dando Impulso A Procedimiento Para Su Tramite, Solicitando La Continuacion Para La Conclusion Delmismo. Habida Cuenta Que El Ultimo Acto Procesal Que Se Tuvo Dando Impulso Al Procedimiento Lo Es El Auto De Inicio De Fecha Veintitres De Mayo De Dos Mil Dieciocho, Esta Autoridad Declara La Caducidad De La Instancia Pero No De La Accion Dentro Del Presente Juicio, Volviendo Las Cosas Al Estado Que Tenian Antes De La Presentacion De La Demanda, Siendo Ineficaces Las Actuaciones Hasta Ahora Practicadas. Tambien Se Notifica A. Brenda Gabriela Monge Andrade

EXP . 512/2017/8m
Ejecutivo Mercantil
Delfino Marquez
Sanchez

VS Adrian Ramirez
Nuñez

Ocho De Enero De Dos Mil Diecinueve. La Caducidad De La Instancia Operara De Pleno Derecho, Se Por Que Se Decrete De Oficio O A Peticion De Parte Cualquiera Que Sea El Estado Del Juicio, Desde El Primer Auto Que Se Dicte En En El Mismo Y Hasta La Citacion Para Oir Sentencia, En Aquellos Casos En Que Concurran Las Siguietes Circuntancias: A) Que Hayan Transcurrido Ciento Veinte Dias Contados A Partir Del Dia Siguiete A Aquel En Que Surtio Efectos La Notificacion De La Ultima Resolucion Judicial Dictada, Y B) Que No Hubiere Promocion De Cualquiera De Las Partes, Dando Impulso A Procedimiento Para Su Tramite, Solicitando La Continuacion Para La Conclusion Delmismo. Habida Cuenta Que El Ultimo Acto Procesal Que Se Tuvo Dando Impulso Al Procedimiento Lo Es El Auto De Inicio De Fecha Once De Mayo De Dos Mil Dieciocho, Esta Autoridad Declara La Caducidad De La Instancia Pero No De La Accion Dentro Del Presente Juicio, Volviendo Las Cosas Al Estado Que Tenian Antes De La Presentacion De La Demanda, Siendo Ineficaces Las



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE PUEBLA**



**JUZGADO OCTAVO ESPECIALIZADO EN MATERIA
MERCANTIL
DILIGENCIARIO PAR**

LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 10/01/2019 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
--------	--------------

Actuaciones Hasta Ahora Practicadas.

EXP . 360/2018/8m
Ejecutivo Mercantil
Jose Morales Olguin

VS Juan Manuel
Guerrero Rivera

Ocho De Enero De Dos Mil Diecinueve. Toda Vez Que El Demandado No Dio Contestacion A La Demanda Entablada En Su Contra, Se Le Tiene Por Perdidos Los Derechos Que Pudo Haber Ejercitado En Tiempo Y Forma Legal Y En Lo Subsecuente Las Notificaciones Que Le Correspondan, Le Seran Hechas Por Lista A Un Las De Caracter Personal. Toda Vez Que El Escrito Inicial De Demanda, Se Desprende Que La Parte Actora Ofrecio Pruebas De Su Parte Se Procede A Proveer Y Se Admite Con Citacion De La Contraria Las Siguietes: 1.- La Documental Publica De Actuaciones Consistentes En Las Actuaciones Judiciales Practicadas. 2.- La Documental Privada Consistente En Un Titulo De Credito, En Su Especie Pagare. 3.- La Presuncional Legal Y Humana. En Los Terminos Que La Ofrece. En Consecuencia Se Ordena Abrir El Juicio Para El Desahogo De Pruebas Ofrecidas Por La Parte Actora Por El Termino Comun De Seis Dias Habiles, Mismos Que Empezaran A Transcurrir A Partir Del Dia Siguiete De Que Surta Efectos La Notificacion Que Se Haga De Esta Resolucion, Debiendose Realizar El Computo Y Certificacion Respectiva, Por Conducto De La Secretaria De Este Juzgado.

EXP . 414/2018/8m
Ejecutivo Mercantil
Jose Taxis Saucedo

VS Blanca Nohemi
Jimenez Cruz

siete de enero del dos mil diecinueve : siendo las diez horas para el desahogo de la prueba confesional ofrecida por la parte actora a cargo de blanca nohemi jimenez cruz se declara abierta la presente diligencia con la comparecencia de las partes acto seguido la suscrita secretaria procede con el desarrollo de la diligencia

siete de enero del dos mil diecinueve , siendo las diez horas con quince minutos para el desahogo de la prueba confesional ofrecida por la parte demanda a cargo de jose luis vera flores , se declara abierta la presente diligencia , con la comparecencia del oferetne de la prueba y el absolvente , abogado del actor acto seguido la suscrita secretaria procede con el desarrollo de la diligencia

siete de enero del dos mil diecinueve : siendo las diez horas con treinta minutos para el desahogo de la prueba testimonial se declara abierta la presente diligencia , con la comparecencia de las partes y testigos acto seguido la suscrita secretaria procede con el desarrollo de la diligencia

Siete De Enero De Dos Mil Diecinueve. Se Tiene A La Oursante En Tiempo Y Forma Legal Dando Contestacion Al Recurso De Revocacion Interpuesta Por Su Contraria En Contra Del Auto De Fecha Veinte De Noviembre De Dos Mil Dieciocho, En Los Terminos Que De Su Escrito Se Desprenden Por Tal Razon Se Ordena Turnar Los Autos A



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE PUEBLA
JUZGADO OCTAVO ESPECIALIZADO EN MATERIA
MERCANTIL
DILIGENCIARIO PAR**



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 10/01/2019 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
--------	--------------

La Vista Del Suscrito Juez Para Dictar La Resolucion Correspondiente Al Mencionado Recurso.

EXP . 708/2018/8m
Ejecutivo Mercantil
Cosme Vazquez
Bravo

VS Rosa Poblano Tlalolini

Tres De Enero De Dos Mil Diecinueve. Por Lo Anteriormente Expuesto Y Fundado Es De Resolverse Y Se Resuelve. Primero.- La Parte Actora Por Su Propio Derecho Justifico Su Accion Cambiaria Directa. Segundo.- La Demandada En La Causa No Comparecio A Juicio. Tercero.- Se Condena A La Demandada A Pagar La Cantidad De Cien Mil Pesos Cero Centavos Moneda Nacional, Que Corresponde Al Concepto De Suerte Principal Asi Como Al Pago De Los Intereses Moratorios A Razon Del Veinticuatro Por Ciento Anual, O El Dos Por Ciento Mensual, Calculados A Partir Del Dia Veinticuatro De Diciembre De Dos Mil Diecisiete, Mas Los Que Se Sigán Generando Hasta La Total Liquidacion, Del Adeudo, Lo Que Debera Hacer Dentro Del Lapso De Tres Dias Contados A Partir De Que Cause Ejecutoria Este Fallo. Cuarto.- Toda Vez Que De Autos Consta Que La Parte Actora Por Su Propio Derecho Se Reservo El Derecho, De Señalar Bienes Propiedad De La Demandada Que Garanticen El Adeudo Queda Expedito Ese Derecho Para Que Lo Ejecite Al Momento De Que Se Ejecute La Presente Sentencia. Quinto Se Absuelve La Parte Demandada Del Pago De Las Costas Por Originadas Por La Tramitacion De La Causa.

EXP . Amparo Sin Numero

Maria Elena Casco
Cervantes

VS

Ocho De Enero De Dos Mil Diecinueve. Tengase A La Funcionaria Ocurante Comunicando A Esta Autoridad Que Se Nego La Suspension Definitiva Solicitada En El Juicio De Amparo Lo Que Esta Autoridad Toma Conocimiento Para Los Efectos Legales A Que Haya Lugar.

EXP . 1308/1993 Actuaciones

Ejecutivo Civil
Jose Jorge De
Nuestra Señora Del
Sagrado Corazon
Vivanco Y San Martin

**VS Janet Margarita
Rectty Tirado**

Nueve De Enero De Dos Mil Diecinueve, Vistas Las Manifestaciones Del Ocurante En Virtud Que Los Autos Del Expdiente 1308/1993 Fueron Remitidos Al Archivo Judicial Del Estado, Mediante Oficio 32 De Fecha Cuatro De Enero De Dos Mil Diecisiete, Dentro Del Legajo Numero 117942, Girese Oficio Al Director Del Archivo Judicial Del Estado A Fin De Que Devuelva El Expediente Antes Referido. Hecho Lo Anterior Se Acordara El Escrito De Cuenta Como Proceda.

EXP . 404/2017/8m

Ejecutivo Mercantil
Arturo Montiel
Hernandez

**VS Maria Juana Barojas
Huerta**

Ocho De Enero De Dos Mil Diecinueve, Se Tiene Al Ocurante Exhibiendo Su Liquidacion De Sentencia En La Forma Y Terminos De Que Su Escrito Se Desprende, En Consecuencia Con El Contenido De La Misma Se Ordena Dar Vista A La Parte Contraria Para Que Dentro Del Termino De Tres Dias Manifieste Lo Que A Su Interes Convenga.

EXP . 874/2015/8m

Ejecutivo Mercantil
Nicolas David
Rodriguez Coronel

VS Juan Orduño Aguilar

Ocho De Enero De Dos Mil Diecinueve, Se Tiene A La Autoridad Ocurante Devolviendo Diligenciado El Exhorto Que Se Le Remitio, Mismo Que Se Manda Agregar A Las Presentes Actuaciones Y Con El Cual Se Ordena Dar Vista A La Parte Actora Para Que Dentro Del Termino De Tres Dias Manifieste Lo Que A Su Derecho Convenga.



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE PUEBLA
JUZGADO OCTAVO ESPECIALIZADO EN MATERIA
MERCANTIL
DILIGENCIARIO PAR**



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 10/01/2019 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
<p>EXP . 1176/98 Tomo li Ejecutivo Mercantil Fernando Galindo Iturribarria</p> <p>VS Ignacio Barranco Chico A Traves De Su Representante Legal,martha Gutierrez Y Gil De Barranco Y/o Martha Gutierrez Y Gil Y/o Martha Gutierrez Gil,laura Marcela Mendez Escalera, Ignacio Roberto Barranco Gutierre</p>	<p>Ocho De Enero Del Dozs Mil Diecinueve , Se Tiene Por Presentado Al Ocursoante Por Propio Derecho , Interponiendo Recurso De Apelacion Sin Que Pase Inadvertido Para Esta Autoridad El Hecho De Que La Resolucion Impugnada Es La Pronunciada El Siete De Diciembre De Dos Mil Dieciocho , La Que Le Fue Notificada Al Hoy Promovente El Trece De Ese Mismo Mes Y Año , Habiendo Presetado Su Escrito De Cuenta Hasta El Siete De Enero De Dos Mil Diecinueve , Lo Que Se Pone En Concimiento Para Los Efectos Legales A Que Haya Lugar , De Conformidad Con Lo Que Establece La Fraccion li Del Articulo 498 Del Codigo De Procedimientos Civilespara El Estado Abrogado Y Que Se Aplica Supletoriamente Al Codigo De Comercio En Terminos Del Ar5iucl0 1054; Consecuentemente Se Admite A Tramite Y En Efecto Devolutivo , Sin Suspension Del Procedimiento El Recurso De Apelacion En Contra De La Resolucion De Siete De Diciembre De Dos Mil Dieciocho , Por El Cual Se Adjudica El Bien Inmueble Sacado A Remate Pronunciado Por Este Juzgado En El Expediente En Que Se Actua , De Igual Forma Se Tiene Al Promovente Señalado Como Domicilio Para Recibir Sus Notificaciones Personales En Segunda Instancia, El Que Indica Y Por Autorizados A Los Que Menciona Para Que En Su Nombre Y Representacion Las Reciba , En Consecuencia Prevengase Ala Contraria Para Que En El Termino De Tres Dias Contados A Partir Del Siguiete Dia En Que De Notificada De Esta Resolucion , Señale Ante Este Juzgado Domicilio Para Recibir Su Notificaciones Personales En Segunda Instancia , Apercebida De Que En Caso De No Hacerlo , Las Notificaciones Que Se Le Deberan Practicar , Aun Las De Caracter Personal Se Le Haran Por Lista ,</p>
<p>EXP . 1270/09 Tomo li Reivindicatorio Marcial Tlalpa Ramirez</p> <p>VS Bertha Juana, Elia Herlinda,gabina Rufina, Juan Norberto,julio Gilberto, Magdalena Teodosia,nieves Emilia,noel Angel, Nelly Paz, Raymundo Rolando,sabina Isabel,sofia Micaela, Todos De Apellidos Tlatelpa Sanchez</p>	<p>Ocho De Enero Del Dos Mil Diecinueve ; Tengase Al Funcionario Ocursoante Haciendo Las Manifestaciones Que De Su Oficio De Cuenta Se Desprenden</p>
<p>EXP . 842/03 Tomo li Ejecutivo Mercantil Oscar Huerta Juarez</p> <p>VS Dolores Iturbide Penafor , Lucia Margarita Clara Alvarez Martinez</p>	<p>Nueve De Enero Del Dos Mil Diecinueve , Como Lo Solicita La Ocursoante Expidasele Copias Simples De Todo Lo Actuado , Dentro Del Presente Juicio Y Autorizando Para Recibir las E Su Nombre Y Representacion A Los Letardos Que Indica En El Escrito Que Se Provee , Señalandose Para Tal Efecto De Las Nueve Alas Once Horas , De Cualquier Dia Habil , Se Tiene Al Funcionario Ocursoante Haciendo Las Manifestaciones Que Del Mismo Se Desprenden Y</p>

EN CIUDAD JUDICIAL SIGLO XXI, PUEBLA A 10/01/2019

C. DILIGENCIARIO

Lic. Jose Enrique Cruz Perez

Página 6



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE PUEBLA
JUZGADO OCTAVO ESPECIALIZADO EN MATERIA
MERCANTIL
DILIGENCIARIO PAR**



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 10/01/2019 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
--------	--------------

Comunicado A Esta Autoridad Que Ha Sido Cancelada
La Escritura De Adjudicacion ,